Malvinas, nos une

VISTO

Las Ordenanzas 2148/22 y 2158/22 del Plan Programa 10000 Viviendas y la modificación del mismo Línea Vivienda Semilla, efectivizado a través de una **ADENDA** que hizo llegar Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, y ratificado por Ordenanza 2162/22.

Y la presentación efectuada por el mismo Ministerio, de una nueva ADENDA;

Y CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 2158/22 "Programa 10000 Viviendas" esta Municipalidad adhirió y ratificó el mencionado plan en su aplicación a Villa General Belgrano, lo cual implica que se deberá proceder con el mismo criterio en lo referido a esta nueva ADENDA citada en el Visto con el fin de que la adhesión al programa sea formal y legalmente correcta;

Es por ello que

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º. - Ratificase la ADENDA según texto proporcionado por el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo de la misma, incorporando la misma al Convenio Ratificado por Ordenanza 2158/22 "Programa 10000 Viviendas".

Artículo 2º. - Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º. - Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **nueve** días del mes de **noviembre** de **Dos Mil Veintidós** (2022).

ORDENANZA Nº: 2171/22.-

FOLIOS Nº: 3021.-

S.V.V/M.G.P.-